San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 27 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 017-2022770478 que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2017-GRSM/GR de fecha 13 de febrero del 2017, el Acta de Asamblea Ordinaria para la Renovación de la Comisión Ejecutiva del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera de fecha 30 de abril del 2021, el Acta de Asamblea Extraordinaria para la Aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera y Presentación del Plan de Trabajo de cada Grupo de Interés de fecha 9 de julio del 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR de fecha 9 de setiembre del 2021, el Informe N° 110-2021-GRSM de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe Técnico N° 02-2022-GRSM/ACR-LLFDA de fecha 19 de enero del 2022, el Informe Legal N° 004-2022-GRSM/ARA/AAJG de fecha 20 de enero del 2022, el Informe Legal N° 036-2022-GRSM/ORAL de fecha 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2017-GRSM/GR de fecha 13 de febrero del 2017 su **Artículo Primero** resolvió lo siguiente: *"RECONOCER, la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional 'Cordillera Escalera' de conformidad con la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, la cual tendrá vigencia 02 años contados a partir del siguiente día de publicada la presente resolución, quedando conformada de la siguientes manera: Presidente Federación de Pueblos Indígenas Kechwa de la Región de San Martín - FEPIKRESAM Vicepresidente: Unidad de Gestión Educativa Local - San Martín. Secretario Técnico Jefatura del Área de Conservación Regional 'Cordillera Escalera' Coordinadores de Grupo de Interés Recursos Hídricos Asociación de Conservación Yuracyacu Turismo Asociación de Protección Flora y Fauna Interculturalidad y Relaciones Comunitarias Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonia CEPKA Recursos Naturales Comunidad Nativa Shapajilla Control y Vigilancia Ecoguerreros del Perú y el Mundo Financiamiento Oficina Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas San Martín - ORDEPISAM"*. Su **Artículo Segundo** resolvió lo siguiente: *"APROBAR la Modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional 'Cordillera Escalera'. Dicha modificación, está relacionada a la integración de un Nuevo Padrón de Miembros de citado comité, así como otras modificaciones no sustanciales. El cual forma parte integrante de la presente resolución."*;

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 016 -2022-GRSM/GR

Que, mediante Acta de Asamblea Ordinaria para la Renovación de la Comisión Ejecutiva del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera de fecha 30 de abril del 2021 **precisó**, entre otros lo siguiente: *"(...) Después, el Comité Electoral del ACR-CE, brindo un espacio de cinco minutos para que la Asamblea determine definir los candidatos que voluntariamente encabezaran las listas que participarán en las votaciones para la elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área Regional Cordillera Escalera. Quedando establecido de la siguiente manera: - Lista Única Presentada Presidente: Jaime Tapullima Pashanase Vicepresidente: Jaime Rengifo Estrella. Los mismos, que fueron elegidos con cuarenta y cuatro (44) votos a favor, de 73 miembros acreditados presentes. N consecuencia, s juramentó a la nueva Comisión ejecutiva del Comité de Gestión del área de Conservación Regional Cordillera Escalera, período 2021-2023, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Jaime Tapullima Pashanase - Vicepresidente: Jaime Rengifo Estrella. Secretario Técnico: Ing. Manuel Gómez Montilla - Jefe del ACR Cordillera Escalera (de Acuerdo con la normatividad vigente el Jefe del ANP, actúa como Secretario Técnico del Comité de Gestión). Posteriormente, el Presidente electo asume la conducción de la asamblea, organizando los grupos de interés respectivos, quedando establecido de la siguiente manera: A) Coordinadores de Grupo de Interés - Recursos Hídricos Titular: Daniel Lemer Martínez. Alterno: Ernesto Rengifo Saavedra. B) Coordinadores de Grupo de Interés - Turismo Titular. Sra. Jhinna Lorena Vásquez López. - Alterno: José Gabriel Seijas Díaz. C) Coordinadores de Grupo de Interés - Interculturalidad y Relaciones Comunitarias - Titular: Marco Antonio Sangama Cachay. - Alterno: Diana Luna Contreras Ortiz. D) Coordinadores de Grupo de Interés - Recursos Naturales - Titular: Martha del Castillo Morey. - Alterno: Sr. Héctor Velasco Flores. E) Coordinadores de Grupo de Interés - Control y Vigilancia - Titular: Luis Mayta Huaroto. - Alterno: Betty Pezo Pezo. F) Coordinadores de Grupo de Interés - Financiamiento - Titular: Rone Tapullima Panduro. - Alterno: Reogildo Amasifuen Sangama. (...)"*;

Que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria para la Aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera y Presentación del Plan de Trabajo de cada Grupo de Interés de fecha 9 de julio del 2021 **indicó** los siguiente: *"(...) En consecuencia, los miembros presentes manifestaron sus distintas apreciaciones, acordando someter a votación, mediante la modalidad a mano alzada la ratificación o modificación de algunos de los artículos que conforman el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, quedando por unanimidad la aprobación del referido Reglamento, anexo a la presente acta. (...)"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR de fecha 9 de setiembre del 2021 resolvió en su Artículo Primero lo siguiente: *"CONFORMAR la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: 1. Presidente: Sr. Jaime Tapullima Pashanase, Jefe de la Federación de Pueblos Indígenas Kechwa de la Región San Martín - FEPIKRESAM. 2. Vicepresidente: Sr. Jaime Rengifo Estrella, Integrante de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de San Martín. 3. Secretario Técnico: Ing. Manuel Gómez Montilla, Jefe del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera. 4. Coordinadores de Grupo de Interés: 4.1. De Recursos Hídricos: La Asociación de Conservación Yuracyacu • Titular: Sr. Daniel Lemer Martínez. • Alterno: Sr. Ernesto Rengifo Saavedra. 4.2. De Turismo: La Asociación de Protección Flora y Fauna • Titular: Sra. Jhinna Lorena Vásquez López. • Alterno: Sr. José Gabriel Seijas Díaz. 4.3. De Interculturalidad y Relaciones Comunitarias: El Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonia - CEPKA • Titular: Sr. Marco Antonio Sangama Cachay. • Alterno: Sra. Diana Luna Contreras Ortiz. 4.4. De Recursos Naturales: La Comunidad Nativa*

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2022-GRSM/GR

Shapajilla • Titular: Sra. Martha del Castillo Morey. • Alterno: Sr. Héctor Velasco Flores. 4.5. De Control y Vigilancia: Los Ecoguerreos del Perú y el Mundo • Titular: Sr. Luis Mayta Huaroto. • Alterno: Sra. Betty Pezo Pezo. 4.6. De Financiamiento: La Oficina Regional de Desarrollo de los Pueblos Indignas San Martín - ORDEPISAM • Titular: Sr. Rone Tapullima Panduro. • Alterno: Sr. Reogildo Amasifuen Sangama.";

Que, mediante Informe N° 110-2021-GRSM de fecha 14 de diciembre del 2021, el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo **analizó**, entre otros, lo siguiente: *"2.1. De acuerdo al Informe Legal N" 375-2021-GRSM-ARA-AALDE que, por un error material en la elaboración del informe, no se ha identificado plenamente de cada miembro a la institución que pertenece de acuerdo al acta del 30 de abril y 9 de julio del año 2021, información que fue derivada al Gobierno Regional de San Martín con la finalidad de elaborar la respectiva Resolución Ejecutiva Regional. (...)".* Se **concluyó** lo siguiente: *"3.1. De acuerdo a la información detallada, se proceda a anular la Resolución Ejecutiva Regional N" 207-2021-GR, por contener errores materiales en su emisión, ya que específicamente no coincidía con las actas y el padrón que identificaba a cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva. 3.2. Como lo estable la norma y descrito en el análisis se proceda con la reconformación de la Comisión Ejecutiva del Gestión el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, para el periodo de dos (02) años tal como lo establece el Art. 17", inciso 17.1 de la Resolución Presidencial N'303-2015- SERNANP y la Vigencia se contabiliza a partir de la emisión de la respectiva Resolución Directoral, de acuerdo al Ar124, inciso 24.3 de la referida Resolución. 3.3. De acuerdo al análisis se proceda a la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, como lo establece la Resolución Presidencial N'303-2015- SERNANP, donde establece las Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional.".*

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2022-GRSM/ACR-LLFDA de fecha 19 de enero del 2022, el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo **analizó** lo siguiente: *"(...) 2.3. De la reunión de alineamiento técnico y legal - Resolución Presidencial N° 303- 2015-SERNANP. La reunión se llevó a cabo entre los representantes de la Jefatura del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, Asesora legal de la Autoridad Regional Ambiental ARA, director de la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de Recursos Naturales (DEACRN) de la Autoridad Regional Ambiental ARA y Asesor legal de la Oficina Regional de Asesoría del Gobierno Regional de San Martin. Del análisis y la conclusión legal se determina lo siguiente: • Corresponde usar el término RENOVACIÓN de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera puesto que, antes ya hubo un reconocimiento a una Comisión Ejecutiva según Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2017-GRSM/GR del 13 de febrero del 2017 para el periodo 2017 – 2019. • Debiendo la Jefatura del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, alinear el Informe técnico; la Autoridad Ambiental Regional ARA, el informe legal y la Oficina Regional de Asesoría legal del Gobierno Regional de San Martin, proyectar y ejecutar la Resolución Ejecutiva Regional para RENOVAR la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE y aprobar la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del ACR-CE. Asimismo, en una de sus artículos dejaría sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM-GR, por no haberse alineado a la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, siendo el termino correcto RENOVAR y no CONFORMAR, como lo establece la Resolución emitida.".* Se **concluyó** lo siguiente: *"6.1. La Jefatura del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, siguiendo las sugerencias y tomando en cuenta el análisis técnico y legal al que se llegó en la*

reunión sostenida el 14 de enero del 2022, en la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martin, entre la Jefatura del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, Asesoría Legal de la Autoridad Regional Ambiental ARA, Director de la Dirección de Administración y Conservación de Recursos Naturales DEACRN y Asesoría Legal de la oficina regional del Gobierno Regional de San Martin. Concluye que la parte resolutiva quedaría de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Declarar la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM-GR, de fecha 09 de setiembre del 2021, la misma que resuelve CONFORMAR, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera. ARTICULO SEGUNDO: RENOVAR, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, por un periodo de dos años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jaime Tapullima Pashanase - Apu Comunidad Nativa Shucshuyacu. Vicepresidente: Sr. Jaime Segundo Rengifo Estrella - Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín Secretario técnico: Sr. Manuel Gómez Montilla - Jefe del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera. Coordinadores de Grupos de Interés: Recursos Hídricos Titular: Sr. Daniel Lemer Martínez – Sacharuna Adventure – Operador Turístico Alterno: Sr. Ernesto Rengifo Saavedra - Colectivo San Roque Turismo Titular: Sra. Jhinna Lorena Vásquez López – Colectivo Simbiosis Alterno: Sr. José Gabriel Seijas Díaz - Asociación Peruana de Agencia de Viajes y Turismo - San Martín - APAVIT. Interculturalidad y Relaciones Comunitarias Titular: Sr. Marco Antonio Sangama Cachay – Comunidad Nativa Rumi Kallpa Alterno: Sra. Diana Luna Contreras Ortiz - Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAP. Recursos Naturales Titular: Sra. Martha Del castillo Morey – Centro de Desarrollo E Investigación de la Selva Alta – CEDISA. Alterno: Sr. Héctor Velasco Flores - Asociación de Conservación y Protección Ecológica Agroforestal Churoquebrada Uruhuasha. Control y Vigilancia Titular: Sr. Luis Mayta Huaroto - Central Única de Rondas Campesinas y Nativas de la Provincia de San Martín. Alterno: Sra. Betty Pezo Pezo - Asociación de Usuarios del Norte del Perú Financiamiento Titular: Sr. René Tapullima Panduro - Federación de los Pueblos Indígenas Kichwas del Bajo Huallaga San Martín - FEPIKBHSAM. Alterno: Sr. Reogildo Amasifuen Sangama - Consejo Étnico de Pueblos Kichwas de la Amazonía - CEPKA. ARTICULO TERCERO: La Comisión ejecutiva Renovada en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección. ARTICULO CUARTO: APROBAR la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera ACR-CE, para conocimiento y fines.". Se **recomendó** lo siguiente: *"7.1. Declarar la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GR, por no estar alineado a lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP. 7.2. Renovar la Comisión Ejecutiva del Gestión el Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, para el periodo de dos (02) años tal como lo establece el Art. 17°, inciso 17.1 de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP. 7.3. Aprobar, la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, como lo establece al acta del 09 de julio del 2021."*;

Que, mediante Informe Legal N° 004-2022-GRSM/ARA/AAJG de fecha 20 de enero del 2022, el Área de Asesoría Jurídica Gerencial de la Autoridad Regional Ambiental (ARA) **opinó** lo siguiente: *""5.1. Solicitar a la Gerencia General del Gobierno Regional San Martin, renovar la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, y aprobar la modificación del reglamento de sesiones y funcionamiento del Comité de Gestión del ACR, por el periodo de 2 años, de acuerdo a lo*

establecido en la Resolución Presidencial N°303-2015-SERNAP, el cual debe quedar estructurado acuerdo al siguiente detalle: • Presidente: Sr. Jaime Tapullima Pashanase - Apu Comunidad Nativa Shucshuyacu. • Vicepresidente: Sr. Jaime Segundo Rengifo Estrella - Cámara de Comercio Producción y Turismo de San Martín • Secretario técnico: Sr. Manuel Gómez Montilla - Jefe del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera. Coordinadores de Grupos de Interés: • Recursos Hídricos Titular: Sr. Daniel Lemer Martínez – Sacharuna Adventure – Operador Turístico Alterno: Sr. Ernesto Rengifo Saavedra - Colectivo San Roque • Turismo Titular: Sra. Jhinna Lorena Vásquez López – Colectivo Simbiosis Alterno: Sr. José Gabriel Seijas Díaz - Asociación Peruana de Agencia de Viajes y Turismo - San Martín - APAVIT. • Interculturalidad y Relaciones Comunitarias Titular: Sr. Marco Antonio Sangama Cachay – Comunidad Nativa Rumi Kallpa Alterno: Sra. Diana Luna Contreras Ortiz - Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica - CAAP. • Recursos Naturales Titular: Sra. Martha Del castillo Morey – Centro de Desarrollo E Investigación de la Selva Alta – CEDISA. Alterno: Sr. Héctor Velasco Flores - Asociación de Conservación y Protección Ecológica Agroforestal Churoquebrada Uruhuasha. • Control y Vigilancia Titular: Sr. Luis Mayta Huaroto - Central Única de Rondas Campesinas y Nativas de la Provincia de San Martín. Alterno: Sra. Betty Pezo Pezo - Asociación de Usuarios del Norte del Perú • Financiamiento Titular: Sr. René Tapullima Panduro - Federación de los Pueblos Indígenas Kichwas del Bajo Huallaga San Martín - FEPIKBHSAM. Alterno: Sr. Reogildo Amasifuen Sangama - Consejo Étnico de Pueblos Kichwas de la Amazonía - CEPKA. 5.2. Realizar las acciones correspondientes para declarar la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR, toda vez que lo resuelto no se encuentra de acorde a lo establecido artículos 17 y 26 de las Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional aprobado con Resolución Presidencial N°303-2015-SERNAP. (...)";

Que, el Artículo 15° de las "Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional", aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, (en adelante, las "Disposiciones Complementarias") señala lo siguiente: *"La Comisión Ejecutiva es el órgano ejecutor de los acuerdos aprobados por la Asamblea General del Comité de Gestión, se encuentra conformado por un mínimo de cinco (5) miembros, cuyos cargos son: Presidente (quien a su vez es el presidente del Comité de Gestión), Vicepresidente, coordinadores y sub coordinadores de sectores o de grupo de interés, según sea el caso en particular. La Jefatura del ANP asume el cargo de la Secretaria Técnica."*;

Que, la Tercera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias precisa lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales que cuenten con Áreas de Conservación Regional, podrán aplicar las presentes disposiciones complementarias en lo que sea pertinente."*;

Que, el numeral 26.1., del Artículo 26° de las Disposiciones Complementarias, que se refiere a la renovación de la Comisión Ejecutiva, señala lo siguiente: *"Dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios previos a la culminación de vigencia de la Comisión Ejecutiva, el Presidente convoca a Asamblea General para elegir la nueva Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva, podrá ser reelegida por única vez."*;

Que, el numeral 26.6., del Artículo 26° de las Disposiciones Complementarias señala lo siguiente: *"Instalada la nueva Comisión Ejecutiva se procede a evaluar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, decidiendo su modificación, renovación o continuidad."*;

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2022-GRSM/GR

Que, el numeral 17.1., del Artículo 17° de las Disposiciones Complementarias señala lo siguiente: *"La Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (2) años. Puede extenderse excepcionalmente y por única vez hasta por un período máximo de un (01) año, siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación."*;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP resolvió, entre otros, modificar el numeral 17.1 del artículo 17° de las Disposiciones Complementarias de la siguiente manera: *"Artículo 17°.- Vigencia de la Comisión Ejecutiva 17.1 La Comisión Ejecutiva tiene una vigencia de dos (2) años. Puede extenderse excepcionalmente hasta por un periodo máximo de un (1) año, siempre que los procesos de gestión y planificación iniciados durante su vigencia se encuentren pendientes de culminación. No obstante, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el COVID-19, se autorizará por el periodo de un (1) año adicional, la renovación de la vigencia de la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión, que aseguren no tener las condiciones para la realización de las Asambleas en los nuevos términos establecidos, es decir, haciendo uso de las plataformas digitales. Para ello, la Comisión Ejecutiva deberá adoptar previamente este acuerdo en su Acta; y, a través del informe respectivo, la Secretaria Técnica deberá sustentar dicha solicitud ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas"*;

Que, el numeral 212.1., del Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (en adelante, la "Ley") señala lo siguiente: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*. Es decir, la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR de fecha 9 de setiembre del 2021 fue sustentada en documentos e Informes Técnicos que tenían errores materiales, dejando de mostrar información precisa y correcta. Es decir, los documentos que conformaban el Expediente Técnico no dejaron ver los cargos y la renovación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, así como la modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala que la Presidencia Regional es el **Órgano ejecutivo** del Gobierno Regional, siendo de este modo, el Presidente Regional (Gobernador Regional), la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. En este sentido, el Gobernador Regional San Martín resuelve la **renovación** de la **Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, y la **modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, como un acto de ejecución de las políticas vigentes, establecidas a nivel nacional y regional de conservación de la diversidad biológica, y el aprovechamiento de los valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, para la contribución al desarrollo sostenible del Departamento de San Martín, conforme a las "Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional", aprobadas mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2022-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, **opina favorablemente** por **dejar sin efecto** la **Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR** de fecha 9 de

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2022-GRSM/GR

setiembre del 2021, y **renovar** la **Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, y **modificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, conforme a lo desarrollado en el Informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Autoridad Regional Ambiental, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2021-GRSM/GR de fecha 9 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: RENOVAR la **Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, por dos (2) años, contabilizados a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. **Presidente:** Sr. Jaime Tapullima Pashanase - Apu Comunidad Nativa Shucshuyacu.
2. **Vicepresidente:** Sr. Jaime Segundo Rengifo Estrella - Cámara de Comercio, Producción y Turismo de la Provincia de San Martín.
3. **Secretario Técnico:** Sr. Manuel Gómez Montilla - Jefe del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera.
4. **Coordinadores de Grupo de Interés:**
   - 4.1. Recursos Hídricos:
     - Titular: Sr. Daniel Lemer Martínez - Sacharuna Adventure (Operador Turístico).
     - Alterno: Sr. Ernesto Rengifo Saavedra - Colectivo San Roque.
   - 4.2. Turismo:
     - Titular: Sra. Jhinna Lorena Vásquez López - Colectivo Simbiosis.
     - Alterno: Sr. José Gabriel Seijas Díaz - Asociación Peruana de Agencia de Viajes y Turismo San Martín (APAVIT).
   - 4.3. Interculturalidad y Relaciones Comunitarias:
     - Titular: Sr. Marco Antonio Sangama Cachay - Comunidad Nativa Rumi Kallpa.
     - Alterno: Sra. Diana Luna Contreras Ortiz - Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAP).
   - 4.4. Recursos Naturales:
     - Titular: Sra. Martha del Castillo Morey - Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta (CEDISA).
     - Alterno: Sr. Héctor Velasco Flores - Asociación de Conservación y Protección Ecológica Agroforestal Churoquebrada Uruhuasha.
   - 4.5. Control y Vigilancia:
     - Titular: Sr. Luis Mayta Huaroto - Central Única de Rondas Campesinas y Nativas de la Provincia de San Martín.
     - Alterno: Sra. Betty Pezo Pezo - Asociación de Usuarios del Norte del Perú.
   - 4.6. Financiamiento:

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 016 -2022-GRSM/GR

- Titular: Sr. René Tapullima Panduro - Federación de los Pueblos Indígenas Kichwas del Bajo Huallaga San Martín (FEPIKBHSAM).
- Alterno: Sr. Reogildo Amasifuen Sangama - Consejo Étnico de Pueblos Kichwas de la Amazonía (CEPKA).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la **modificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera**, el mismo que se adjunta, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL